

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

El que suscribe C. Salvador Fabián Alonso Mendieta, en mi carácter de Director de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo Puebla, le informo que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 63 fracción VII y XXII, artículo 103 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, artículos 51 y 52 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, se realizó la visita de inspección al establecimiento:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: CLISAR CLINICA INTEGRAL
DE SALUD Y REHABILITACION

DIRECCIÓN: AV. TLAXCALA #234, INTERIOR 14 Y 15, SAN JUAN
CUAUTLANCINGO, CUAUTLANCINGO PUEBLA

GIRO: SERVICIO DE CONSULTORIO MÉDICO Y TÉCNICO

Encontrando en el momento de la visita que el establecimiento y/o empresa cuenta con las Medidas Básicas de Seguridad, por lo cual se emite la presente **LIBERACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL FAVORABLE**, para el uso que al interesado convenga.

Lo que suscribo para su conocimiento y efecto sin perjuicio de la facultad que esta dirección se reserva para verificar que las medidas de seguridad se mantengan en las condiciones que propiciaron su autorización y en caso de ser modificadas, esta constancia será sujeta a cancelación sin responsabilidad para esta dirección. El dictamen mantendrá su validez hasta el 19 de septiembre de 2025. Durante este período, se considerará vigente y aplicable.

ATENTAMENTE
"TRADICIÓN Y FUTURO"
CUAUTLANCINGO, PUEBLA A 20 DE JUNIO DE 2025


C. SALVADOR FABIÁN ALONSO MENDIETA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.